Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2021-00266-00

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Visto los escritos que anteceden, junto a sus anexos, para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada CLARA MARIA RODRIGUEZ, se notificó del auto admisorio de la demanda en forma personal desde el día 02 de noviembre de 2021, quien dentro de la oportunidad procesal para ello guardó silencio, en consecuencia se tiene por no contestada la demanda.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 6 de _JUNIO de 2022 a las _10.00 AM_. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

Comuníquese a la demandada, lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066
HOY: 10 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria